



Procedimiento para suscripción directa:

01

Rellenar la solicitud de compra, indicando en el apartado “proveniencia de fondos” si estos provienen de ahorros/ beneficios de la empresa/ herencia / inversiones etc. Aportar la documentación requerida - los detalles a continuación.

02

El proceso de verificación AML (Anti-Money Laundering - prevención de blanqueo de capitales) es llevado a cabo por Avenir Registrars a través de su proveedor de servicios AML especializado, que una vez superado, permite la compra del bono. La duración de este proceso para las personas físicas es de hasta 5 días, para las personas jurídicas puede prolongarse hasta 30 días.

03

Propifi emite la correspondiente cotización de precio sucio, en función del importe a invertir y de la fecha de liquidación establecida con el cliente/asesor. Una vez realizada la transferencia, el cliente envía a Propifi Bonds Plc directamente o a través de su asesor la prueba de la transferencia. A continuación, se adquiere el bono y se registra en Avenir Registrars. Una vez cerrada la transacción, el cliente recibe el correo electrónico de Propifi con la carta de confirmación y el número de certificado asignado a la compra. Avenir Registrars envía directamente al cliente los datos de acceso para entrar en la cuenta creada a su nombre en la plataforma Avenir Registrars y verificar el certificado en formato digital. El certificado físico se envía por mensajería a la dirección indicada en el formulario de solicitud, que deberá guardarse en un lugar seguro una vez recibido.

Documentación que acompaña la solicitud

PERSONAS FÍSICAS

- Pasaporte (copia en color válida que permita la lectura del código electrónico). En ausencia de pasaporte se acepta el DNI
- Justificante de domicilio (una factura de suministros o extracto bancario a nombre del solicitante con una fecha inferior a 3 meses)
- Si la persona ha vivido en su dirección actual durante menos de un año, facilite una confirmación de su(s) dirección(es) residencial(es) durante los últimos 5 años

PERSONA JURÍDICA

- Certificado de registro de empresa o equivalente
- Escritura de constitución y estatutos
- Registro de administradores
- Registro de accionistas
- Cada director/administrador debe aportar la documentación indicada en el apartado anterior - "Personas físicas"